



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2014-MSMM

Santa María del Mar, 06 de octubre de 2014

VISTO: El Proveído S/N de la Oficina de Administración de fecha 06 de Octubre del 2014; Informe N° 274-2014/UP/MSMM de fecha 02 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la acción administrativa de encargo esta normado en el Art. 82 de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM; y, señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2013-MSMM del 13 de diciembre de 2013, el rol de vacaciones del personal empleado, obrero, administrativo contratado, y personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios (CAS) para el Ejercicio 2014,

Que, mediante Informe N° 274-2014-UP-MSMM, de fecha 02 de Octubre de 2014, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que de acuerdo al rol de vacaciones para el año fiscal 2014 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 113-2013-MSMM, (...)tiene como saldo de descanso físico la cantidad de 3 semanas aproximadamente por lo que solicita se le otorgue la cantidad de 5 días a partir del viernes 03 de octubre del 2014 hasta el martes 07 de octubre del 2014 reincorporándose a sus labores el día 09 de octubre del 2014 ya que el día 08 de octubre del 2014 es feriado.

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar establece que el derecho de goce vacacional se ejercita conforme al cronograma establecido por la Entidad para tal efecto, previa autorización expresa del superior jerárquico. Las vacaciones anuales remuneradas son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral (...) En caso que un trabajador no haya podido hacer uso de su beneficio de vacaciones por necesidades de servicio u otros motivos de interés justificado, puede programarse con previa aprobación de su Jefe Inmediato y autorización del Jefe de la Unidad de Personal, cualquier mes del año fraccionado en lapsos no menores de cinco (05) días calendarios.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR con eficacia anticipada al servidor JULIO RUIZ JARAMILLO las funciones propias de la Unidad de personal de la Municipalidad de Santa María del Mar mientras dure el período vacacional del titular señor JORGE LUIS PAZ MENDOZA, del 03 al 07 de octubre de 2014 inclusive, con retención de su cargo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2014-MSMM

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de los servidores interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Administración, a través del Jefe de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

